



Concepción 28 de marzo de 2024.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA – ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE”, CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°8049/o6

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°06
Fecha : 27 de marzo de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 925 de fecha 22/03/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar reevaluación técnica –económica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción cruce ferroviario desnivelado Santa Sofía Chiguayante”, código BIP 40005057-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	MONTOS APROBADOS CORE AÑO 2022	MONTO MODIFICADO SOLICITADO	MONTO REEVALUADO AÑO 2024
OBRAS CIVILES	\$4.457.295.000	(-) \$86.556.000	\$4.370.739.000
EXPROPIACIONES	\$1.442.705.000	\$293.031.000	\$1.735.736.000
TOTAL	\$5.900.000.000	\$206.475.000	\$6.106.475.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 23 votos a favor y 1 abstención.

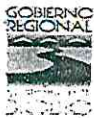
A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



**ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC**

AAF/agb



ORD. N° 925

ANT.: - Certificado 7017o15 del 18-08-2022
- Res. Ext. N°3596 del 13-12-2022
- Ficha IDI RS del 08-12-2023
- Decreto N°5 MINVU del 19-02-2024

MAT.: Solicita aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE" Código BIP N°40005057-0

Concepción, 22 MAR 2024

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales por un monto de \$206.475.000, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE" Código BIP N°40005057-0, con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Técnica en el contexto que, durante el año 2023 se realizó la revaluación de la Ficha IDI obteniendo RS el pasado 20 de octubre, principalmente para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados CORE año 2022	Monto Modificado solicitado	Monto Reevaluado Año 2024
OBRAS CIVILES	\$ 4.457.295.000	(-) \$ 86.556.000	\$ 4.370.739.000
EXPROPIACIONES	\$ 1.442.705.000	\$ 293.031.000	\$ 1.735.736.000
TOTAL	\$ 5.900.000.000	\$ 206.475.000	\$ 6.106.475.000

Los recursos inicialmente aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado 7017o15 del 18-08-2022 y 6330o24 del 18-12-2020, Convenio Vigente con Resolución Ex. N° 3596 del 13.12. 2022. Se adjunta ficha IDI 2024 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

1/80
D/D/SAC/SRA/JCC

Distribución:
1. La Indicada
2. DIPLADE
3. División de Presupuesto e Inversión Regional
4. Archivo Of. Partes
19-03-2024

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE			
Código BIP	40005057-0			
SUBTÍTULO	31-02-003-004			
Unidad Formuladora	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO [EFE]			
Certificado CORE	7017o15 del 18-08-2022 y 6330o24 del 18-12-2020			
Fuente de Financiamiento	EFE, SERVIU Y FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES	\$4.457.295.000		
	EXPROIACIONES	\$1.442.705.000		
		\$ 5.900.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2022	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2024 con Rate RS
	OBRAS CIVILES	\$ 4.457.295.000	(-) \$86.556.000	\$4.370.739.000
	EXPROIACIONES	\$1.442.705.000	\$293.031.000	\$1.735.736.000
	TOTAL	\$ 5.900.000.000	\$ 206.475.000	\$6.106.475.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 206.475.000			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se realizarán las obras civiles asociadas a la construcción del paso vehicular desnivelado de Santa Sofía (pk 59,84), y el cruce a nivel Pinares (pk 58,23) con señalización automática, lo anterior se justifica en el principal problema que es la segregación espacial generada por la vía férrea, entre los sectores Oriente y Poniente de la comuna de Chiguayante, que tiene como único punto de conexión el cruce a nivel Santa Sofía. Esto genera congestión vial y un alto índice de peligrosidad, por lo que se requiere construir un cruce desnivelado y el confinamiento del cruce actual.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 13-12-2022, a través de Res. N° 3596, se aprueba el Convenio Mandato celebrado entre el SERVIU y el Gobierno Regional del Biobío. Este convenio tiene mandatado sólo el ítem TERRENOS (EXPROIACIÓN)
- Con fecha 20-10-2023, se otorga una nueva recomendación (RS) de la reevaluación de la iniciativa.
- Con fecha 19-02-2024, se aprueba el Decreto Exento N°5 que Aprueba el programa de Expropiaciones para la Implementación del proyecto "CONSTRUCCIÓN CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA CHIGUAYANTE".

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

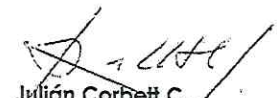
La Unidad Técnica de la ejecución de Obras Civiles, Empresas Ferrocarriles del Estado (EFE), solicitó la reevaluación del proyecto para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria.



Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos, según lo indicado en FICHA IDI Reevaluada:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	

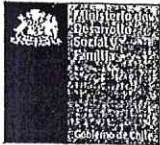

Oscar Ferrel B.
Jefe División DIT


Julián Corbett C.
Arquitecto
División de Planificación y Desarrollo Regional.
20-03-2024



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 06/12/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 06/12/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40005057-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFÍA - CHIGUAYANTE
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 06/12/2023

2.ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3.SECTOR/SUBSECTOR : TRANSPORTE /TRANSPORTE FERROVIARIO
 4.LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CHIGUAYANTE
 5. COMP. DE ANÁLISIS : NACIONAL
 6.DISTRITO : 44
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL PROBLEMA ES LA SEGREGACIÓN ESPACIAL GENERADA POR LA VÍA FÉRREA, ENTRE LOS SECTORES ORIENTE Y PONIENTE DE LA COMUNA DE CHIGUAYANTE, QUE TIENE COMO ÚNICO PUNTO DE CONEXIÓN EL CRUCE A NIVEL SANTA SOFÍA. ESTO GENERA CONGESTIÓN VIAL Y UN ALTO ÍNDICE DE PELIGROSIDAD, POR LO QUE SE REQUIERE CONSTRUIR UN CRUCE DESNIVELADO Y EL CONFINAMIENTO DEL CRUCE ACTUAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE REALIZARÁN LAS OBRAS CIVILES ASOCIADAS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO VEHICULAR DESNIVELADO DE SANTA SOFÍA (PK 59,84), Y EL CRUCE A NIVEL PINARES (PK 58,23) CON SEÑALIZACIÓN AUTOMÁTICA.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
EMPRESA	CONSULTORÍAS	M\$	0	354.633	1.018.168	1.372.801
EMPRESA	GASTOS ADMINISTRATIVOS	M\$	0	2.248	2.249	4.497
EMPRESA	OBRAS CIVILES	M\$	7.877	920.225	7.823.547	8.751.649
SECTORIAL	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.541.282	1.845.222	3.386.504
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.531.075	2.839.664	4.370.739
F.N.D.R.	TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	M\$	0	867.868	867.868	1.735.736
Total			7.877	5.217.331	14.396.718	19.621.926

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/12/2023

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 06/12/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monio Directa (M\$)	Monio Directa (MUS\$)
CONSULTORÍAS	23 Meses	jun / Año 01	abr / Año 03	1.372.800	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	3 Meses	dic / Año 03	feb / Año 04	4.497	
OBRAS CIVILES	50 Meses	dic / Año 01	ene / Año 06	16.508.893	
TERRENOS (EXPROPIACIÓN)	6 Meses	nov / Año 03	abr / Año 04	1.735.735	
TOTAL				19.621.925	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163,432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

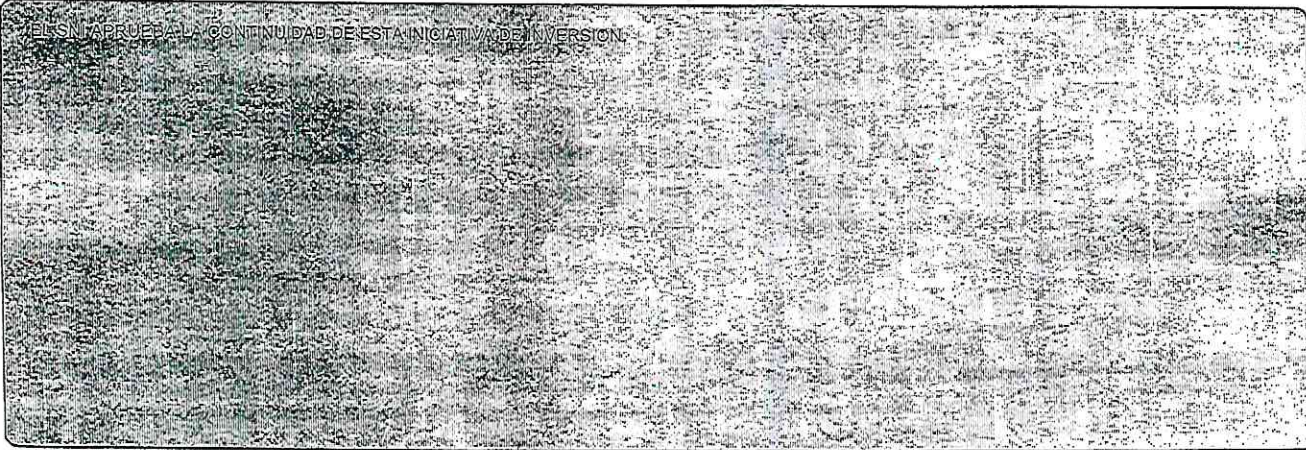
17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	06/12/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	06/12/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	06/12/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Instituciones Financieras	SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL BIO BIO
	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO
	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	56 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 40.505	
	MUJERES : 45.433	
	TOTAL : 86.938	
	TMDA : 8742	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	445	METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	TIR SOCIAL	6,4 %
	VAN SOCIAL	M\$ 335.620,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año ID	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2018	OT	0	4.677.520	7.010	4.674.208	7.006	9.351.728	14.014
2019	RS	0	3.814.136	5.716	4.986.956	7.473	9.632.251	14.435
2020	RS	0	1.282.651	2.085	9.490.239	15.425	11.372.890	18.486
2021	RS	0	1.361.514	1.957	4.164.654	5.986	10.105.021	14.525
2022	RS	7.160	1.003	1	3.698.054	4.966	10.549.669	14.168
2023	RS	7.611	22.513	32	6.409.914	9.012	18.958.464	26.656

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	EMPRESA	RS	M\$	0	
2021	EMPRESA	RS	M\$	15.000	6.858
2022	EMPRESA	RS		600	
2022	F.N.D.R.	RS		1	
2022	SECTORIAL	RS		491.941	
2023	F.N.D.R.	RS		1	
2023	SECTORIAL	RS		1.000	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ARNOLDO TAPIA RIFFO	EMPRESA DE FERROCARRILES DEL ESTADO	EXPERTO E PLANFICACION DE INVERSIONES	2222222	ARNOLDO.TAPIA@EFE.CL



Concepción, 18 de agosto de 2022.

Referencia: APRUEBA MODIFICACION CERTIFICADO CORE 6330o24 del 18/12/2020, QUE APRUEBA RECURSOS FNDR DEL PROYECTO "CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE".

CERTIFICADO N°7017o15

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°15
Fecha : 17 de agosto de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord N° 2417 de fecha 08/08/2022.

⇒ Así Acordó: Aprobar modificación certificado CORE 6330/o24 del 18/12/2020, que aprueba recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia-Chiguayante, el aporte de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, por un monto total de M\$3.200.000.-

Modificación Certificado CORE 6330o24 del 18/12/2020

Dice:

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$2.700.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

Debe decir

Así acordó: aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario desnivelado Santa Sofia Chiguayante" código BIP 40005057-0 por un monto total de M\$5.900.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimitad.

A continuación, cumplió con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

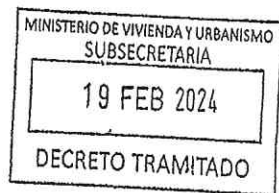


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES DE
TERRENOS DESTINADOS A LA IMPLEMENTACIÓN
DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN
CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA
SOFÍA, COMUNA DE CHIGUAYANTE", REGIÓN DEL
BIOBÍO.

SANTIAGO, 19 FEB 2024
HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE
DECRETO EXENTO N° 05,



VISTO:

a) El artículo 51 de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

b) El N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, que distribuye firma de materias que indica;

c) La Resolución Exenta N° 14.464, (V. y U.), de 2017, que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de Inmuebles de propiedad de SERVIU;

d) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

e) El Convenio de Colaboración para la ejecución del Proyecto denominado "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía Chiguayante", suscrito con fecha 4 de noviembre de 2022, entre la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío, aprobado mediante la Resolución Exenta N° 4.774, de fecha 24 de noviembre de 2022, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío;

f) El Informe Técnico denominado "Expropiación Proyecto Código BIP: 40005057-0 'Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante', comuna de Chiguayante", elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, con fecha 27 de julio de 2023;

g) El Oficio Ordinario N° 1.732/ DDUI N° 774, de fecha 31 de julio de 2023, del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío;

h) El Oficio Ordinario N° 5.523, del 21 de agosto de 2023, del Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío Bío;

i) El Plano General de Expropiación del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", de la Región del Bío Bío, N° de Plano S8R 43748, correspondientes a cada uno de los Lotes a



expropiar, elaborado en agosto de 2023, a escala 1:500, suscritos por el Jefe de Proyectos de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por el Jefe y el Analista de la Unidad de Gestión de Suelos y el Jefe del Departamento de Técnico de Construcciones y Urbanización, todos del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío;

j) El Oficio Ordinario N° 267, de fecha 29 de enero de 2023, del Jefe de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el convenio citado en el visto e), la Empresa de Ferrocarriles del Estado, el Gobierno Regional de la Región del Biobío y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío establecieron una relación de cooperación Institucional para la ejecución del proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", cuya ejecución sería financiada en conjunto por los tres organismos. El rol de la Empresa de Ferrocarriles del Estado sería constituir la Institución Técnica que desarrollará las obras y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío sería el encargado de llevar a cabo las expropiaciones de terrenos necesarias para la ejecución del proyecto.

2. Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo expuesto en el considerando precedente, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, mediante los oficios ordinarios citados en los vistos h) y j) solicitó a esta Cartera de Estado la elaboración del decreto supremo que apruebe el Programa de Expropiaciones de 17 inmuebles ubicados en la comuna de Chiguayante, de la Región del Biobío, destinados a la ejecución del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", Código BIP 40005057-0, el cual considera una superficie total aproximada a expropiar de 3.603,76 metros cuadrados.

3. Que, mediante el Informe Técnico elaborado por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, citado en el visto f), y puesto en conocimiento del Servicio de Vivienda y Urbanización de la misma región mediante el oficio ordinario citado en el visto g), se informó favorablemente la expropiación con fines de utilidad pública, de todos los inmuebles que se singularizarán en el Resuelto 1 de este acto administrativo.

4. Que, según da cuenta el Informe Técnico, citado en el visto f), el objetivo del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante" es la construcción del paso inferior en el sector Santa Sofía y la habilitación del cruce vehicular a nivel en el actual cruce peatonal Pinares, todo en la comuna de Chiguayante, lo que permitirá mejorar la conectividad urbana del sector.

5. Que, asimismo, el referido proyecto surge por el problema de la segregación espacial generada por la vía férrea, entre los sectores oriente y poniente de la comuna de Chiguayante, que tiene solo dos puntos de conexión (el cruce a nivel Santa Sofía en el norte y el cruce Porvenir por el sur). Esto genera congestión vial y un alto índice de peligrosidad, por lo que se requiere construir un cruce desnivelado en Santa Sofía. Además, el sector Pinares de Chiguayante es el más perjudicado por la segregación que produce la línea férrea, por lo que requiere la apertura de un cruce vehicular en ese lugar.



6. Que, se ha tenido a la vista el Plano General de Expropiación del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", citado en el visto 1), el que da cuenta de cada uno de los Lotes a expropiar por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, dicto el siguiente; razón por la que dicto el siguiente,

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el programa de expropiaciones para la ejecución del Proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", Código BIP 40005057-0, conforme a los antecedentes citados en la parte considerativa de este acto administrativo, referidos a los Inmuebles que se indican a continuación, todos ubicados en la comuna de Chiguayante, Región del Biobío:

LOTE	ROL SII	PROPIETARIO APARENTE	DIRECCION	DESTINO DE LA PROPIEDAD (SII)	Sup. Expropiar (m2)
1	2811-8	LLANOS MONTOYA OLGA DE CARMEN Y OTRO	M RODRIGUEZ 89 CHGTE.	HABITACIONAL	214,76
2	2811-7	TORRES SEPULVEDA GERARDO LUIS	M RODRIGUEZ 98	HABITACIONAL	370,55
3	2811-8	FERNANDEZ HJENCHULEO ROSA ELVIRA	MANUEL RODRIGUEZ 66	SITIO ERIAZO	363,00
4	2811-11	CORPORACION EVANGELICA PRESBITERIANA	9 ORIENTE 98 LT 123 A	CULTO	581,00
5	2811-9	SUC. NAVARRO SAGREDO HECTOR OCTAVIO	M RODRIGUEZ 67	HABITACIONAL	493,90
6	2811-10	ULLOA OLIVA ENRIQUE Y OTROS	M RODRIGUEZ 92 CHIGLAYANTE	HABITACIONAL	166,74
7	2864-10	CLUB LOS TRECE GALLOS	CHIGGINS 2643 L 14	OTROS NO CONSIDERADOS	82,42
8	2864-9	COMERCIALIZADORA LIFER SPA	CHIGGINS 2629 CHGTE	COMERCIO	74,88
9	2864-8	FRONTERA SPA	CHIGGINS 2633 2811 LT 1 Y 2 CHGT CHIGLAYANTE	SITIO ERIAZO	194,43
10	2864-7	GUTIERREZ VALDEBENITO CARLOS	CHIGGINS 2818 CHIGLAYANTE	HABITACIONAL	201,84
11	2864-9	JARA PAREDES NELSON EDUARDO	CHIGGINS 2855 CHGTE CHIGLAYANTE	COMERCIO	194,68
12	2864-5	ARANEDA VIDAL JULIA DEL CARMEN	CHIGGINS 2797	HABITACIONAL	168,91
13	2864-4	BUJES CASEZAS JUAN Y OTROS	CHIGGINS 2791 CHGTE	HABITACIONAL	174,19
14	2864-3	VELASCO MUÑOZ LUIS PASCUAL	CHIGGINS 2783 CHGTE	HABITACIONAL	146,58
15	2864-21	HIDALGO ITURRA PEDRO EDGARDO	CHIGGINS 2753 CHGTE CHIGLAYANTE	COMERCIO	132,47
16	2864-1	SUC HUMBERTO MONTORFANO ASTE MONTORFANO SILVA CARMELA DEIDAMI Y OTROS	CHIGGINS 2755	OTROS NO CONSIDERADOS	87,24
17	2861-2		CHIGGINS 2737	COMERCIO	16,11
				TOTAL	3.603,76

Superficie total aproximada a expropiar: **3.603,76**

metros cuadrados.



2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el Diario Oficial y en un periódico de la provincia de Concepción, si lo hubiere.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



GABRIELA ELGUETA POBLETE
MINISTRA(S) DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIPCIONES:
-DIARIO OFICIAL
-GABINETE MINISTRO
-SUBSECRETARÍA
-SEREMI REGIÓN DEL BIOBÍO
-SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
-CONTRALORÍA INTERNA MINVU
-AUDITORÍA INTERNA MINVU
-DIVISIONES MINVU
-SIAC
-OFICINA DE PARTES
-LEY DE TRANSPARENCIA Art.6.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

CARLOS ARAYA SALAZAR
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)



Concepción, 08 de marzo de 2024

GIP/PZS/2024/012

Señor
Rodrigo Díaz Worner
Gobernador Región del Bío-Bío
Presente

Ref.: Proyecto Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía - Chiguayante
Mat.: Recepción de Hito N°1

Junto con saludar en el marco del proyecto Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía – Chiguayante, Ficha IDI 40005057-0, donde Gobierno Regional del Bío-Bío (GORE), Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU) y Empresa de Ferrocarriles del Estado (EFE) comprometieron financiamiento conjunto del proyecto mediante Convenio Colaborativo del pasado 04 de noviembre del 2022, y proyecto que durante el año 2023 realizó revaluación de la Ficha IDI obteniendo RS el pasado 20 de octubre, principalmente para actualizar presupuesto referencial del proyecto (considerando diseño terminado el 2018) e incluir actividades no consideradas inicialmente como Inspección Técnica e Ingeniería Complementaria, lo que generó un aumento en el monto total del proyecto, el que fue absorbido por EFE y mantuvo intactos aportes de GORE y SERVIU aprobados y comprometidos el año 2022.

En el análisis de la revaluación se generó un aumento en el monto de las expropiaciones en pesos, esto se debe a que el valor de este ítem es en UF y no varió, pero estaba definido en el diseño durante el año 2018 con tipo de cambio de ese momento y se actualizó al valor 2023, y considerando que este ítem lo paga completamente GORE, y para no aumentar aporte acordado se generó una redistribución de su aporte total aumentando su aporte a las expropiaciones y disminuyendo el aporte a las obras. Es importante señalar que el valor considerado es referencial y SERVIU durante el proceso de expropiaciones contratará servicios de peritos tasadores para definir valores finales.

En base a lo anterior y considerando la publicación en Diario Oficial del Decreto N°05 del 19 de febrero de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba programa de expropiaciones del proyecto, generando las condiciones para iniciar las actividades y pagos correspondientes, les pedimos revisar y sancionar las modificaciones antes mencionadas en la Ficha IDI, en el Consejo Regional (CORE) para validar aportes comprometidos y redistribuidos, para contar con financiamiento de las actividades de expropiaciones e iniciar las actividades.

Sin otro particular.
Le saluda atentamente,

René Andrés
Parada Büchner

Firmado digitalmente por
René Andrés Parada Büchner
Fecha: 2024.03.08 10:23:28
-03'00'

Rene Parada Büchner
Jefe de Proyectos – Dirección de Programa Sur
Gerencia de Ingeniería y Proyectos

C.C.: Fernanda García
Jaime Moya
Archivo

O'Higgins Poniente #77
Piso 19
Concepción, Chile.
www.efe.cl



Concepción, 18 de diciembre 2020.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION CRUCE FERROVIARIO DESNIVELADO SANTA SOFIA-CHIGUAYANTE" CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO 6330624

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 24

Fecha : 17 de diciembre de 2020.

Lugar : Foma remota.

⇒ Conoce la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Góngora N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 4079 de fecha 02/12/2020.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cruce Ferroviario Desnivelado Santa Sofía-Chiguayante", código BIP 40005057-0, por un monto M\$2.700.000.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con dar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE